

1. OBJETO

Establecer los lineamientos de la Política Anticorrupción de Buenos Aires Energía S. A.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a los colaboradores que se desempeñen en la organización, independientemente del cargo o función ejercidos, y a cualquier parte externa con la que BAESA tiene o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

Se establece el alcance del Programa de Integridad (o Sistema de Gestión Anticorrupción) de BAESA a los procesos realizados en la sede Administrativa de la ciudad de La Plata dentro del marco de la Ley 27.401.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 La **Función de Cumplimiento Anticorrupción** tiene la responsabilidad de actualizar el contenido de esta política y de diseñar y supervisar el cumplimiento del Programa de Integridad.

3.2 El **Área de Organización y Métodos** tiene la responsabilidad de colaborar en el diseño, elaboración, actualización y modificación de este procedimiento; asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en cuanto a formato, codificación y procesos. Supervisar la coherencia e interrelación con otros procedimientos y/o formularios. Garantizar la correcta gestión documental, publicación y distribución a los responsables designados; incluida la disposición final cuando sea necesario y en el marco de la mejora continua.

3.3 El **Órgano de Gobierno y la Alta Dirección** de BAESA, asumen la responsabilidad general en la implementación y el cumplimiento del Programa de Integridad.

3.4 Cada **Gerente/Jefe o Responsable de área** tiene la responsabilidad de la distribución documental entre el personal a su cargo luego de recibido el mail con asunto "Distribución Documental+Código del documento".

4. DEFINICIONES

Alta Dirección: Gerente General.

BAESA: Buenos Aires Energía S. A.

Colaboradores: Directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, así como también a los consejeros y cualquier tercero vinculado con la prestación de un servicio o provisión de un bien a BAESA.

Corrupción: Uso de los bienes públicos para beneficio privado, de una conducta deshonesto o fraudulenta de quienes ostentan poder, que suelen implicar sobornos y/o el abuso de poder encomendado para obtener beneficios.

Función de cumplimiento anticorrupción: personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión anticorrupción. Se constituye por el Oficial de Transparencia y la Unidad de Integridad, Transparencia y Gestión de Riesgos.

Mejora continua: actividad recurrente para mejorar el desempeño.

Órgano de Gobierno: Directorio de BAESA.

Pagos de Facilitación: son pequeños pagos, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario de bajo nivel para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a la cual tiene derecho el que realiza el pago de facilitación.

Sistema de Gestión: Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.

Sistema de Gestión Anticorrupción: Nuestro sistema de gestión anticorrupción incluye, pero no se limita sólo al soborno. Se entiende como tal al Programa de Integridad de BAESA.

5. POLÍTICA

Esta política resume las características de nuestro Programa de Integridad o sistema de gestión anticorrupción y se aplica a todos los colaboradores sin distinción jerárquica y a socios de negocios respecto de sus vinculaciones con organizaciones del sector público y/o del sector privado, con o sin fines de lucro.

Es apropiada al propósito de BAESA, esto es, principalmente a su actividad relacionada con la generación de energía eléctrica, incluyendo el resto de las actividades permitidas por el estatuto social, sirviendo como marco de referencia para la definición, revisión y logro de los objetivos del sistema de gestión anticorrupción.

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de BAESA, asumen la responsabilidad general en la implementación y el cumplimiento del Programa de Integridad, por lo que se comprometen a:

- Cumplir y hacer cumplir la política anticorrupción de BAESA.
- Reafirmar una tolerancia cero a la corrupción, basando las relaciones hacia adentro y fuera de la empresa en la integridad.
- Prohibir cualquier acto asociado a la corrupción, incluyendo dar o recibir pagos deshonestos y pagos de facilitación que puedan influir, o dar la impresión de hacerlo, en las decisiones de los colaboradores o terceros.

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

- Cumplir y hacer cumplir el Programa de Integridad de BAESA y de la normativa - interna y externa- vinculada al sistema de gestión anticorrupción que le sea aplicable a BAESA y las normas complementarias que en el futuro se suscriban.
- Propiciar la revisión periódica y mejora continua del sistema de gestión anticorrupción por parte de la Función de Cumplimiento Anticorrupción constituida por el Oficial de Transparencia y la Unidad de Integridad, Transparencia y Gestión de Riesgos, para aumentar la eficacia y sostenibilidad del Programa de Integridad.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, difundiendo las herramientas disponibles en la organización: Línea Ética, Procedimiento de Recepción y Tratamiento de Reportes, Política de no represalias y las normas complementarias que puedan aprobarse.
- Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- Mantener disponible y comunicar el contenido de esta política para todos los colaboradores y socios de negocios.
- Establecer las competencias de la Función de Cumplimiento Anticorrupción, a la que se brinda la responsabilidad, independencia y autoridad para:
 - a) Supervisar el diseño e implementación del Programa de Integridad por parte de la organización;
 - b) Proporcionar asesoramiento y orientación a los colaboradores sobre el Programa de Integridad y las cuestiones relacionadas con la corrupción;
 - c) Asegurarse que el Programa de Integridad es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001 y demás normas aplicables;
 - d) Informar sobre el desempeño del Programa de Integridad al Órgano de Gobierno y Alta Dirección, según corresponda.

6. REFERENCIAS/ANEXOS

- Z-07.2-010. Programa de Integridad
- ISO 37001

7. DISTRIBUIDOR

Destino	Copia	Formato - Archivo
Directorio	1	Digital - Redmine
Gerente General	1	Digital - Redmine
Gerencia de Administración y Finanzas	1	Digital - Redmine
Gerencia de Producción	1	Digital - Redmine
Gerencias de Plantas	1	Digital - Redmine
Gerencia Asuntos Legales	1	Digital - Redmine
Coordinación de Comercialización y Despacho	1	Digital - Redmine
Coordinación de Recursos Humanos	1	Digital - Redmine
Área Organización y Métodos	1	Digital - Redmine
Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	1	Digital - Redmine
Área Prensa	1	Digital - Redmine
Publicación medio digital (link)	Fecha	T/P
https://buenosairesenergia.com.ar/integridad.php		
http://172.17.8.80/plataforma/cats/3		

8. REVISIONES

Revisión	Fecha	Página	Capítulo	Descripción del Cambio	Responsable
2	1/04/2025			Adecuación logo y contenido de todo el documento reemplazando CCA por BAESA	Munafó
2	1/04/2025	2	2	Incorporación de lo establecido en el documento AL-7.2-007 (Alcance del PI)	Munafó
2	1/04/2025	3	5	Se adecuó la redacción para mayor detalle del propósito de la organización: "... Es apropiada al propósito de BAESA, esto es, principalmente a su actividad relacionada con la generación de energía eléctrica, incluyendo el resto de las actividades permitidas por el estatuto social, sirviendo como marco de referencia para la definición, revisión y logro de los objetivos del sistema de gestión anticorrupción."	Munafó
2	1/04/2025	4	5	Se adecuó la redacción en inc. c) quitando el año de publicación de la ISO 37001	Munafó
2	1/04/2025	2-5	3-7	Adecuación de las responsabilidades y distribuidor según PG-06.0-00-v9	Munafó

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

